

OSDO-Cartilla Médica

Anexo IV

Contenido

Anexo V	2
Cartilla Discapacidad.....	2
Procedimientos.....	2
Acceso a prestaciones básicas según Resolución N°428/1999-MSyAS	2
Documentación del Paciente:	2
Documentación del Profesional:	2
Centro de Orientación y/o Coordinación de Servicios en todo el País	2
Referente de Discapacidad	3
Autorizaciones.....	3

Cartilla Discapacidad

Se garantiza el acceso integral a la cobertura establecida en la Ley N° 24.901, que instituye el Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad, y su Decreto reglamentario, en el marco del Nomenclador de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad según lo establecido por Resolución N° 428/99 MSAL y normas complementarias

Procedimientos

Acceso a prestaciones básicas según Resolución N°428/1999-MSyAS

Los beneficiarios de la obra social OSDO que requieran de prestaciones contempladas en la resolución de referencia, deberán enviar por mail a discapacidad@osd.com.ar la siguiente documentación:

Documentación del Paciente:

1. Certificado Único de Discapacidad vigente
2. Orden Médica
3. Resumen de Historia Clínica

Documentación del Profesional:

- 3.1 Copia de título
- 3.2 Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores
- 3.3 Constancia de CUIT
- 3.4 En el caso de transportistas, deberán enviar copia de la póliza de seguro vigente.
- 3.5 En el caso de Establecimientos o Centros, deberán enviar constancia de habilitación e Inscripción según normativa vigente.
- 3.6 Constancia de inscripción ante Afip

El equipo interdisciplinario de OSDO evaluará toda la documentación recibida y de considerarla insuficiente, podrá solicitar documentación adicional en caso de corresponder.

El beneficiario y/o su grupo familiar será contactado por el Equipo Interdisciplinario de OSDO para validar el acceso a las prestaciones solicitadas.

Centro de Orientación y/o Coordinación de Servicios en todo el País

Página web: www.osdoweb.com.ar

Mail: discapacidad@osdo.com.ar

Teléfono: 0800-555-6736 // 4774-3130

Referente de Discapacidad

Victoria Vega Sánchez

Victoria.vega@osdo.com.ar

Procedimiento para el contacto con el Equipo Interdisciplinario

Los beneficiarios que deban comunicarse con el Equipo Interdisciplinario OSDO, deberán enviar un mail a discapacidad@osdo.com.ar indicando:

- Apellido, Nombre y CUIL del beneficiario titular
- Apellido, Nombre y CUIL del beneficiario que requiera la prestación
- Teléfono
- Mail
- Domicilio

Autorizaciones

Si su médico le indico algún tratamiento de rehabilitación, llame directamente al profesional de su elección, detallado en su cartilla médica y confirme si es necesario solicitar autorización.

Para autorizar las practicas que así lo requieran usted puede comunicarse al 4774-3130, al 0800-555-6736

En la orden del médico tratante deberá constar de puño y letra de este, numero de afiliado, diagnostico, y tratamiento indicado.

Recuerde tener su credencial vigente y la orden expedida por el medico solicitante al asistir al consultorio.